✠

RECRYSOLADO INFORME DEL MAS JUSTIFICADO HECHO QUE AL PUBLICO DEL COMUN ADVERTIDO (CONSTITUYENDOLE POR JUEZ) HACE PRESENTE

FRAY MIGUEL DE JESUS MARIA y Hualde, Religioso de la Vida activa, del Orden de Nuestra Señora del Carmen.

REVATIENDO A LA MAL FUNDADA IMPUGNACION, QUE HA PUBLICADO

D. MANUEL FERNANDEZ DE LOREDO Y VICUÑA, vecino de esta Villa de Madrid,

CON LA VOZ DE

EL DESTIERRO REVOCADO, Y REO EL JUEZ DE LA CAUSA.

CRYSOL DE LA CORRECCION DE LOS TIEMPOS; Y APOYO DE LA JUSTA GREGORIANA.

DEPONIENDO LA NUEVA CUENTA,

QUE PARA CORREGIR LOS TIEMPOS HA DADO A LUZ DICHO FR. MIGUEL,

CON EL TITULO DE

DESTIERRO MERECIDO DE OPINIONES EQUIVOCADAS, &c.

CON LICENCIA. En Madrid: En la Imprenta de Don Juan Lozano.

8

LETRA SUPLICATORIA

AL PUBLICO ADVERTIDO.

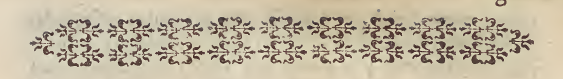
(CONSTITUYENDOLE POR JUEZ)

CON humildad, y reverencia llego à las puertas del reſpetable Tribunal de V..... implorando ſu piadoſa benignidad, y clemencia, para que ſe digne concederme la honra, el favor, y la gracia de leer eſte abreviado Papel, el qual ſolamente ſe reduce à manifeſtar un Recryſolado Informe del mas juſtificado Hecho, para la mas clara inteligencia, y conocimiento, ſobre que ſe funda, y gyra un nuevo Proyecto, que he compueſto, y dado al Público; ſobre la mas juſta computacion de los tiempos, el qual ſe me impugna por el Autor contenido en la Fachada, con mal fundamentadas razones, declarandome Guerra de Pleyto executivo. En cuya conſideracion, contemplando à V..... por Juez competente; acudo à ſu amparo, con eſta reverente ſúplica, eſperando de ſu notoria rectitud, la gracia, y favor que imploro.

Yà veo, que me dirà alguno, que ſiendo el aſunto tan extraordinario, y ſobre numericos

presupuestos, que no se puede tener el mas pronto adequado conocimiento que pide la naturaleza de un Pleyto executivo; pero sin embargo, siendo muy evidente que el hombre advertido, sea por gusto, aficion, ò necesidad, puede comprehender asuntos de mucha monta, siendo la trascendencia de V..... tan relevante, no dudo, que con poco tiempo que destine, podrà comprehender con brevedad el substancial resumen de este breve Papel, y la gravedad de sus gloriosas circunstancias; y si acaso le reconociese digno de algun aprecio, tal vez serà del agrado de Dios nuestro Señor, el que V..... le favorezca con su adequado informe, y proteccion, por cuya buena obra su Divina Magestad serà el premio, quien guarde à V..... en su amor, y gracia. VALE.

IN-



INTRODUCCION.

1  Terrible borrafca de contradiciones fe expone aquel que fale al Pùblico proponiendo alguna novedad; pues aunque fe dirija defde luego para la mayor exaltacion de la honra, y gloria de Dios, y bien de las Almas, de todo el racional Gremio, inmediatamente fale la Crytica impertinente contradiciendola, con mil aparentes, voluntarias, y mal fundadas dificultades; con las quales impide tal vez el que logren la proteccion que necefsitan, y el que no lleguen à tener efecto muchos afuntos de confequencia; y à la verdad, no sè fi ferà efta clafe de Crytica del agrado de Dios; porque en la realidad, fiempre que fe dirijan fus argumentos, y futilezas, para que fubfiftan en el Mundo las confufas opiniones, y cálculos inciertos, fe puede temer el que fea maxima, è influxo de Satanàs; y mucho mas, quando por otro lado no nos manifiefte al Pùblico la dicha Crytica, lo mas cierto de la verdad que contradice, con otras razones, y demoftraciones que fean mas efectivas, ciertas, y feguras; y de modo, que por ellas logre el Comun de las gentes fin letras, un exemplar, que le fea coayubante, para el mayor conocimiento de Dios, y aprovechamiento efpiritual.

2 Pero fin embargo de efta general expreſion, es precifo advertir, que hay dos clafes de Crytica: la una perjudicial; y la otra util, conveniente, y necef-

fa-

ſaria: perjudicial, es aquella que en juntas reſervadas ſuele desfavorecer à el aſunto, con voluntarias contrarias inteligencias; y como los tales Cryticantes ſean (en el concepto de los oyentes) Maeſtros en la Facultad, deſde luego les conceden la gala de la razon, y condenan al Eſcrito de la nueva propueſta à la aridèz del comun deſprecio; y eſto, ſin manifeſtar primero á ſu Autor el fundamento de los reparos, y ſin vèr ſus razones, y deſcargos.

3 La otra claſe de Crytica es util, conveniente, y neceſaria, y acrehedora à laudatorias alabanzas, porque procede con honradèz, à cara deſcubierta, manifeſtando por eſcrito los defectos que ha concebido en la Obra que impugna, de cuyo glorioſo procedimiento ſe ſigue deſpues, el que los demàs inteligentes ſe conſtituyan por Jueces deſapaſionados, para vèr, y leer con atenta ſéria reflexion, los fundamentos de la Obra principal, los reparos que ſe le ponen, y la ſatiſfaccion que ſe dà à ellos, por cuyas plauſibles circunſtancias, logran deſpues los aſuntos, ò ſu total deſprecio, ò la eſtimacion que imploran; y ſiendo eſto muy cierto, con verdad ſe puede decir, que eſta claſe de Crytica es util, conveniente, y neceſaria, y tanto mas digna de ſer aplaudida, quanto ſea el aſunto Cryticado de alguna importancia, para el mayor ſervicio de Dios, y de ſu Igleſia Santa, nueſtra comun Madre.

4 En conſideracion de todo eſto, es preciſo que mi juſto reconocimiento conſtituya en el Gremio de eſta claſe iluſtre, al Señor Don Manuel Fernandez de Loredo y Vicuña, gallardo renuevo de la juventud, cuyos apreciables talentos, ſe dexan vèr en ſu fecunda politica verboſidad, y en la concertada ſuave Rhetorica, con que inſtruye, y perſuade. Omitirè otras expreſiones, que por mi Eſtado Religioſo pudiera inſinuarlas, por-

que

que no diga el Comun advertido , que entro a reſponder echando flores al ayre , y porque es mucha razon ir deſde luego al grano del aſunto.

CAUSAL DEL ESCRITO.

5 HAviendo dado, Yo, al Pùblico, de la Eſtampa, el Quaderno intitulado : *Deſtierro merecido de opiniones equivocadas* , *y juſtamente deſeada nueva correccion de Tiempos* ; dicho Señor Fernandez, parece que tomò el trabajo de leerle , con la atencion , y cuidado que le dictò ſu notoria inteligencia ; y ſiendo coſa muy regular (aunque ſean los Autores de mas ſuperior esfera) el que haya en todas las Obras algunas circunſtancias donde la Crytica tenga que reparar ; y aunque ſe le ofrecieron diverſos, (ſegun informan ſus amigos) ſolo ſacò à plana los que contiene ſu expreſado Eſcrito. *El Deſtierro revocado* ; cuyo Papel ſaliò al Pùblico por mediado de Junio de eſte preſente año de 1765. por el qual , dandome por mal formalizadas , y ajuſtadas las cuentas que incluye dicho mi Tratado , me veo preciſado à reſponderle contradiciendo à las de ſu Eſcrito.

6 Y aunque pudiera proceder en eſta Reſpueſta (como lo hacen otros) con la acritud , equivocos , y gracejos correſpondientes à los expreſados por la Parte contraria , y con que tal vez el natural pundonor ſuele darſe por ſentido , omitirè eſte modo : lo uno , porque mi Eſtado Religioſo no lo permite ; y lo otro , porque no dà lugar lo grave , y relevante del aſunto, el qual es acrehedor , por ſu miſma naturaleza, à una ſeriedad ſuma. En cuya conſideracion , ſolamente manifeſtarè mis defenſivas razones con la mayor claridad , y diſtincion que alcance mi cortedad , para que de eſta ſuerte comprehendan con mas brevedad los deſapaſionados inteli-

li-

ligentes, la raìz fundamental de eſte Eſcrito.

7 Pero ſin embargo de eſta proteſta, es preciſo decirle deſde luego, al amigo Fernandez, (con el permiſo de nueſtra amiſtad) que hà eſcrito ſu Papel con eſpiritu juvenil, ſin hacerſe cargo primero de la naturaleza de mi Eſcrito, del glorioſo fin à que ſe dirige, confundiendo la claridad de mi propueſta, y de mis cuentas; cuyas circunſtancias ſe iràn acreditando con los cargos, y deſcargos que formalizarè en eſta Reſpueſta; para cuyo efecto irè extractando de ſu Eſcrito los puntos mas eſenciales, en la forma que ſe ſigue.

EXTRACTO DEL PROLOGO, Y §. I.

8 DEſpues de ſu elegante ornamentada Fachada, nos introduce ſu narrativa,con la vulgariſima expreſion: *Prologo, ò Cataplaſma, que ſirve de reparo à el contenido de eſte Papel*; y mas adelante: *Si me conoces, y has tratado, Lector amigo, podràs congeturar la raſtra de voces deſconcertadas que enſartarè en eſte Eſcrito*; y ſu primer §. *Entre Col, y Col Lechuga.*

9 Son voces que fundamentan un campo de tela eſpacioſa para el Examen,y Gloſa *de un Crytico,travieſo, y Satyrico*; mas Yo, ſiendo un pobre Religioſo, debo paſar por todo:aunque ſon terminos poco adequados à la ſeriedad del aſunto, porque con ellos dà à entender, que para hablar contra un Lego, no es neceſario gaſtar mucha politica; pero debia reflexionar Fernandez, que prometiendoſe por Eſcritor pùblico, (ſegun dice en ſu Papel) convenia darſe à conocer, captando la atencion de las gentes, con terminos politicos, y elegantes, propios de la mas perſuaſiva Rhetorica; pues aunque el Hermano Hualde, ſea del Colegio de Leganès,y aunque ſe confieſa (con verdad) ſin principios de Gramati-

no obstante procura explicarse en sus Escritos, y aun de palabra, con terminos, (aunque sencillos) que no sean tan vulgares como las Cataplasmas.

DICHO §. I.

10 *Llevandome el discurso* (dice Fernandez) *solamente à la parte principal de la causa, ò motivo de su Obra, pararme en reflexiones de los incidentes de ella, serìa intento que dilatasse este Quaderno à mas Tomo que el suyo. Con que dexarè para mejor pluma las que ocurren respectivas à los Capitulos 4. 5. y 6. de la primera parte del Tomo primero impreso, è inserta en el ultimo, que ha dado à luz este año, con la voz de Destierro merecido de opiniones equivocadas; porque sin internarse en el asunto, havia* NOTA *tela cortada, con el Titulo, para un genio travieso, y Satyrico, circunstancias opuestas al mio, con la mira del comun desengaño del error que incluye la nueva cuenta que propone para la correccion de los tiempos, harè bastante sin mezclarme en mas de su contenido, que en los puntos que toquen, y pertenezcan à ella.*

RESPUESTA.

11 PAra responder à este §. comienzo por su final. Agradezco al amigo Fernandez, la expresion, *de que havia tela cortada*: terminillos son de compasion, dando à entender defectos de mucha consequencia, y que por esta inmanifestacion le debo dar gracias: soy muy inclinado à darlas; pero no las doy sin saber por què; pues aunque pobre de talentos, y con la fama de que me visto de ropa agena, para responder à Fernandez, me basta mi Gramatica parda; y con ella sola, sin Libros, Consultores, è Interlocutores, soy hombre para formalizar mis Obras, Fachadas, Dedicatorias, y

Prologos; y para reſponder à los cargos que me haga la Crytica; pues aunque no he eſtudiado las Facultades Eſcolaſticas, deſde mi infancia he logrado tratar, y conferir con gente Civil, de cuyo trato, y converſacion he aprendido hablar, y eſcrivir con alguna limpieza de voces, y conſonancia ſuave, y hermanando las circunſtancias del ſigno con el ſignificado. En cuyo ſupueſto, no sè què defectos incluye mi citada Fachada? O Santo Dios, y lo que nos engaña la ſatisfaccion propia! Si la Crytica de Fernandez, advierte defectos en la Fachada de mi Eſcrito; tambien ſe me ofrecen à mì en la ſuya: Y en tal caſo, què remedio? Remitirnos al juzgado de otros deſapaſionados, que ſean mas inteligentes.

12 Deſtiname para mejor pluma los Cap. 4. 5. y 6. de la primera parte; y ſi antes de eſcribir eſta Clauſula, ſe huviera hecho cargo de lo que Yo digo en el primer Prologo, huviera hallado la advertencia, de que todo lo contenido deſde el fol. 1. haſta el 32. incluſive, que no ſe debe reconocer, como coſecha mia, sì ſolo como noticias que tuve por convenientes para el conocimiento de la cuenta Juliana; y de la que la Igleſia lleva en ſu Kalendario, para la celebracion de las Fieſtas Movibles, para cuyas inſertadas noticias citò à Toſca, y Moya, por haverlas ſacado de ſus Obras, lo perteneciente à dichos Capitulos; y aun el dibuxo del Globo, que eſtà al fol. 8. en cuyo ſupueſto, eſtraño que quiera apropiarme defectos (en caſo que los haya) pertenecientes à otros Autores; mayormente quando Yo miſmo impugno algunos de ſus preſupueſtos, qual es la retrogreſion del Sol, y otros puntos que incidentemente tocò en la Obra.

13 Y reſpectivamente, tampoco sè à què intento viene la figuracion de ſu Esfera, quando en hecho de

ver-

verdad no ſigo, ni defiendo quàl ſea el mas legitimo computo del año Solàr, que expreſan los Autores que inſerta en ſu Papel; (copiados del mio) pero yà lo advierto, por ſu expreſion elegante; y es, para demoſtrarnos deſpues, la Margarita precioſa de la preciſa cantidad del año Solàr, *convidando al Curioſo para ſu inteligencia.* Yo me alegrarè vèr la razon, y ſu prueba: le ſeguirèmos los paſſos, y plega à Dios, que no ſea Margarita, como la del Pinar, que aſpirando à ſer eſtimada, la echaron à rodar. Pues aunque quiera decirme, que Yo digo en mi Obra, que los que trabajaron en la Correecion Gregoriana ſe valieron de las Tablas Alphonſinas, no por eſto dì la queſtion decidida; ſolo fue inſertar la noticia, para dar à entender al Pùblico, que entraba à proponer la nueva cuenta, haciendome cargo de todo lo que ſe contiene haſta el fol. 32. incluſive; y en conſequencia de todo eſto, no ſerà mucho exceſo decirle otra vez, que tomò la pluma, ſin comprehender primero el ſubſtancial reſumen de mi Eſcrito.

RESUMEN DEL §. III. Y SU RESPUESTA.

14 EN dicho §.III. deſpues de hacerſe cargo de la Clauſula anotada de mi primer impreſo, cap. 10. fol. 25. num. 42. dice: *Por un retorqueo argumentum me ſale la alegria à los ojos; quiero ſaltar de gozo, y paſar de un brinco, dexando el Cap. 11. 12. 13. y 14. de ſu parte 2. y el primero de la 3. part.* :::: *Què buen ſalto! Yà tengo entre manos el cap. 2. que cita. Valgame Dios! Mucha arrogancia ſerà decirle que ſe engaña: Pues ſi las providencias ſon de quitar 3. Biſieſtos en cada 400. años, y la nueva cuenta, que nos propone intercalar de 5. en 5. años 1. y otro mas de 25. en 25. años; de forma, que de dichos 25. años ſe intercalen 6. Biſieſtos: por què en la Correccion, ò Cuenta*

 Gre-

Gregoriana, ſin mas razon, el quitar Biſieſtos ha de juſtificar nulidad; y en la ſuya, y nueva el poner ha de ſer cierto? Porque nueſtro Hermano Hualde quiere? pues yo no quiero: Yà tenemos queſtion, y Pleyto armado: criminal, civil, ni ordinario, no es bueno, por lo largo que ſon los de eſta claſe; ſerà, pues, executivo; y en eſta ſupoſicion vamos à la prueba, con documentos que lo reſuelvan.

RESPUESTA.

15 BUeno eſtà lo dicho, Señor Fernandez: admito el deſafio del Pleyto executivo, y dexemos la hoja doblada, para proſeguir deſpues con el examen de las pruebas. Vmd. me declara Guerra de Pleyto executivo; pero no ha de ſer tan pronto, y eficàz como ſe le figura, es preciſo concederme algun termino, ò Yo me le tomarè para alegar en mi defenſa; y ante todas coſas me conviene recuſarle para que no ſea Juez, porque le conſidero por muy caſado con ſu dictamen, y mal impueſto en los Autos; en cuyo ſupueſto, ſiendo indiſpenſable el recurrir al Tribunal del Comun Pùblico advertido, es preciſa circunſtancia preſentar en ſu reſpetable Tribunal los documentos correſpondientes, à nueſtro numerico Pleyto, diſtinguiendo, y legalizando primero la raìz fundamental de ſu mas legitimo hecho; porque ſin eſta preciſa, y apreciable circunſtancia mal puede ningun Juez deducir la fuerza del Derecho.

16 Dicenos Fernandez: *Por un retorqueo argumentum me ſale la alegria à los ojos.* Y tambien à mì me ſale por darſeme ocaſion para decirle: que todos los preſupueſtos, y documentos que formaliza en ſu Papel, ſon de ningun valor, porque efectivamente ocultan la raìz fundamental, ſobre que recae el Proyecto de mi nueva cuenta. El

17 El fundamental resumen de nuestra Astronomica propuesta, se reduce, (como consta de la Fachada del primer impreso, que dì al Pùblico el año de 1758. en su cap. 3. fol. 38. num. 20. y en otras muchas partes, y assimismo en el Privilegio de su Magestad) sobre que el Sol, Luna, y Estrellas sirven, y enseñan al hombre, por demostracion de cuenta, y que su explicacion, inteligencia, y establecimiento puede ser para mas utilidad espiritual de todo el Gremio racional.

18 Esta es la raiz fundamental de nuestra propuesta; y el conocimiento de esta verdad no se puede comprehender, ni aprender en las Aulas de la Crytica vulgar, è impertinente, ni en la publicidad de muchos Comensales: pide una soledad retirada de todo bullicio, para meditar con fé reverente, y humilde, sobre lo maravilloso de las obras, y milagros del Señor; y esta tan importantisima diligencia parece que nuestro hermano Fernandez no la practicò antes de coger la pluma, no obstante de haver algunas luces para ello en varios Capitulos, y §§. de mi precitado Escrito.

19 He tenido por conveniente el insinuar esta circunstancia, pues aunque les parezca al dicho Fernandez, y à otros Cryticos de la insinuada clase, que la propuesta de mi nueva cuenta es despreciable, no lo deben juzgar assi; porque bien premeditado, puede producir muy gloriosas resultas en favor de la Iglesia Militante, nuestra comun Madre, las quales puede ir congeturando el piadoso advertido inteligente, de varios Capitulos de mi precitada Obra *Destierro merecido*; y tambien del otro Tratado que he dado à luz, acreditando à punto fixo el dia, y año cierto de la Passion, y Muerte de Nuestro Redentor Jesu-Christo; pues aunque al amigo Fernandez se le figure, que entre la disposicion, y gyro de la una, y otra cuenta, no puede

ha-

haver utilidad en favor de la Iglesia, juzga con mucha limitacion, y muy ceñido à los efectos temporales, y à los calculos materiales; y no ha de ser asi, por ser mucha razon el que se favorezca, y se abrace todo aquello que sea mas perfecto, y coayubante, para la mayor exaltacion de la honra, y gloria de Dios, y provecho de su Santa Iglesia Militante, nunca mas necesario que al presente; pues se vè, y se experimenta, que muchos esclarecidos ingenios de varios Reynos, y Provincias, (engañados por la astucia de Satanàs) se separan de esta precisa union, y unidad de la Iglesia Militante, por entender, ò interpretar à su modo las Sagradas Escrituras, y tal vez, minorando, ò contradiciendo la fè que se les debe tributar; contra los quales, y su Crytica mal fundada, parece que yà no hay mas eficàz remedio, que ponerles patente el Ecce exemplar del gyro, y regyro de los Luminares del Cielo.

20 Este es el toque, y retoque de la nueva propuesta; sobre cuyo particular nuestro amigo Fernandez, y otros de mas superior trascendencia, y con muchisima obligacion de mirar por los adelantamientos de la Iglesia Catholica, nuestra Madre, no quieren reflexionar para favorecer al asunto; pero haviendoseme dado nueva ocasion, con la impugnacion de su Papel; expondrè al Pùblico del Comun advertido, las circunstancias coayubantes que se me ofrecen.

CONTINUACION DE LA RESPUESTA distinguiendo mas el asunto.

21 TOda la fuerza de mi empeño, y de mi nueva cuenta, no tanto es decir, que las cuentas de la Correccion Gregoriana (segun el supuesto del

Co-

Coto Equinoccial de Julio Cesar) quedaron imperfectas; sì el acreditar, y persuadir à las gentes, que la cuenta del computo, ò Systèma Juliano, en razon de la intercalacion de los Bisiestos, es cuenta injustificada, apoyante del incierto presupuesto de la retrogresion del Sol, que nos dàn à entender con dicha cuenta, sobre cuyo particular, razon es que el amigo Fernandez, buelva à ver, y leer, con atenta séria reflexion, los precitados Cap.3. y 4. de la tercera parte de mi primer impreso, fol.38. y 40; y aunque tambien vea los Capitulos 5. 6. y 7. no perderà nada.

22 Y lea tambien con mas pausa, y retenclon interior todas las demàs circunstancias que particularizo en dicho mi Tratado *Destierro merecido*; pues aunque la alegria que nos ha manifestado, tomò su origen de las lineas anotadas al num. 42. no fue decir alli, que en la cuenta de la Correccion Gregoriana recaìa dicho defecto, sì para acreditar la imperfeccion de la cuenta del Orden Juliano, en la qual, por ser de mas cantidad que el verdadero año Solàr, baxaron los Equinoccios, desde el dia 25. de Marzo, hasta el dia 21. en el qual le fixò el Concilio Niceno, para la celebracion de la Pasqua.

23 Pero sin embargo de dicha providencia del Concilio, continuaron en baxar dichos Equinoccios, y efectivamente baxaron hasta el año de 1582. à el dia 11. por cuya razon, y por restituirle al mismo dia 21. se quitaron al dicho año de 1582. diez dias, à cuya providencia llamamos Correccion Gregoriana, y en cuyo año dieron orden, para que en cada 400. años se quitasen tres Bisiestos.

24 A esto se reducen las circunstancias de la expresada cuenta Juliana, cuya imperfeccion, por mas que la quiera defender nuestro hermano Fernandez, y todos los demàs

màs de ſu partido, ſerà en vano, porque ſu injuſtificacion conſta ſolemniſimamente acreditada: por los quatro dias Equinocciales que ſe baxaron haſta el Concilio Niceno: por los diez Solares que ſe quitaron al de 1582: por el Biſieſto que ſe quitò al año de 1700; y por el otro dia que damos batallado en nueſtras cuentas; y reſpectivamente, con el miſmo hecho de quitar en cada 400. años tres Biſieſtos.

25 Todas eſtas circunſtancias acreditan la injuſtificacion del computo Juliano, porque efectivamente ſe adelante ſu gyro à la del curſo Solàr; en cuyo ſupueſto, y de havernos dado à entender con ſu Eſcrito, que todavia no ha comprehendido la naturaleza de eſta cuenta, le ſuplìco con reiteracion, al amigo Fernandez, que buelva à leer mi propueſta con atenta ſéria reflexion, y verà la evidencia de la nulidad de la cuenta Juliana, mas claro que el Sol de medio dia; y reſpectivamente verà de como es imperfecta en el gyro que lleva al preſente; pues debiendo ſer cuenta de continua progreſion, no lo es, porque efectivamente ſuſpende el gyro de ſu caminar, con los tres Biſieſtos que ſe han de quitar en cada 400. años; cuya circunſtancia ſe dà à entender en dicho mi Tratado *Deſtierro merecido*, al cap. 2. fol. 36. num. 16. y 17. con el ſimil de la Carroza de dos ruedas, y los dos Reloxes, el Solàr, y Artificial.

26 Haganos favor el hermano Fernandez, de hacerſe cargo de eſta circunſtancia tan eſencial, la qual debiò haverla comprehendido primero, antes de haver dado tan gran ſalto de alegria, porque no ha ſido ſemejante al que diò Alvarado, para libertarſe de los Mexicanos, que le ſeguian; pues ſi aquel Conquiſtador ſaliò del aprieto paſando al otro lado del Foſo, el amigo Fernandez, todavia ſe nos queda en nueſtro Campo de Batalla, y no debemos dàr ſaltos de alegria, ni gloriarnos

con

con nueſtros particulares conceptos, antes que el Tribunal del Comun pùblico advertido, pronuncie la ſentencia en favor de quien tenga el derecho mas legitimo, para cuyo efecto, ſe me ofrece todavia, como documento favorable, la ſiguiente reflexion.

PROSIGUE LA RESPUESTA, ſobre que los Luminares del Cielo caminan por concertada cuenta.

27 LA raìz fundamental de mi precitada propueſta, es proponer al Pùblico univerſal otra cuenta diſtinta de la del orden Juliano, que ſea de continua progreſion; (qual es la que manifieſto en dicho mi Tratado *Deſtierro merecido*) y en ſupoſicion de ſer evidentiſima verdad, que los Luminares del Cielo caminan ſiempre con ſuceſion continuada, es preciſo confeſar, por conſequencia legitima, que eſtos dias de Biſieſtos ſe han de intercalar en la cuenta de acà, con efectiva demoſtracion de continuada ſuceſion, cuya importantiſima circunſtancia, ſi no lo quieren comprehender, y confeſar el amigo Fernandez, y los demàs de ſu partido, Yo no tengo la culpa.

28 De ſer el gyro de los Luminares del Cielo, ſin pauſa, ni retrogreſion alguna, es tan evidente, que cada uno de noſotros podemos acreditarlo; porque ſiendo nueſtra vida efecto proveniente del continuado gyro del Sol, por Dias, Semanas, Meſes, y Años; ninguno puede decir, que deſde el nacer, al morir, tiene pauſa, ni retrogreſion alguna, porque el inſtante que paſa, paſado ſe queda, ſin eſperanza de recobrarle jamàs; eſto es verdad inegable, por la qual podemos paſar à comprehender, ſin raſtro de duda, de como es el gyro de

los Luminares del Cielo , por efectiva progresiva cuenta.

29 La efectiva demostracion de esta cuenta Celestial, no siendo capàz nuestra limitacion, para comprehenderla por menor, es muy conveniente, que nos contentemos con entenderla por mayor; y para esta inteligencia, es suficientisima instruccion el vèr el gyro, y regyro con que vàn efectuando la demostracion de las Lunaciones, y tambien por los quatro minutos escasos, que gana de ventaja cada un dia Solàr, la Esfera del Cielo Estrellado, cuyas singularisimas circunstancias, siendo efectivas demostraciones, de como sirven, y enseñan al hombre por demostracion de cuenta, carecemos de esta inteligencia mysteriosa, por defecto de nuestra limitada comprehension, y porque no levantamos el vuelo de nuestra consideracion à la justa contemplacion del maravilloso concierto, y efectiva demostracion de estos dias de Bisiestos, cuya efectuacion, siendo en virtud de continua progresion, es preciso que en la cuenta de acà tambien se incluyan por iguales terminos.

30 Punto es este (amigo Fernandez) de tan superiores quilates, que si se premedita sobre ello, encierra un maremagnum de resultas favorables para la Catholica Iglesia, nuestra Madre, porque con el Ecce exemplar de la cuenta con que caminan los Luminares del Cielo, se puede acreditar con solemnidad magna, la precisa union, y unidad de la Iglesia Militante; y tal vez reducir al verdadero conocimiento de esta verdad à muchos de los que presumen (engañados de Satanàs) caminar à la Celestial Patria, separandose de esta unidad.

31 Yà veo, que me dirà Fernandez, que todo este mystico Sermon no viene al caso para la mas adequada respuesta; mas Yo le digo que sì, porque siendo la raìz fundamental de nuestra propuesta, sobre que los

Lu-

Luminares del Cielo nos ſirven, y nos enſeñan, por demoſtracion de cuenta, es neceſario acreditar eſta propoſicion, con exemplares que ſean ſuficientes, para llamar la atencion del comun univerſal Gremio racional,porque tal vez carece de eſtas importantiſsimas noticias, pertenecientes al mas exacto conocimiento de eſta cuenta inſtructiva, para cuyo mas favorable informe, tengo por conveniente el manifeſtar en eſte Papel, el maravilloſo congreſſo de circunſtancias, con que los Luminares del Cielo concurrieron à ſolemnizar el Sacroſanto dia de nueſtra Redencion.

32 De fé es entre los Chriſtianos, (y debiera creerlo todo el univerſal Gremio racional) que Jeſu-Chriſto, Nueſtro Bien, como Mesìas verdadero, y el prometido en la Ley, padeciò ſu Paſion, y Muerte por redimir à todo el Genero Humano; y tambien es mucha verdad, que ſu Paſion Sacroſanta fue en la miſma Paſqua del Cordero Legal, que los Hebrèos eran obligados a celebrarla en la decimaquarta Luna de ſu mes Niſan; (el qual era el mes de Marzo, en el computo Juliano) y tambien doy probado con ſolemnidad ſuficiente, en mi Tratado de la Era Chriſtiana, haver ſido en el dia de la Paſion el Equinocio Solàr perfecto; cuya concurrencia de decimaquinta Luna (plenilunio perfecto) y Equinocio Solàr,fue preciſamente en virtud de continuado gyro, y concertadiſima cuenta: y añadirè todavia mas.

33 El gyro del curſo Solàr, como cauſante de los Dias, Meſes, y Años, es indubitable verdad, ſer mucho mas perfecto que no el de la Luna; eſto es, en quanto el Sol iluſtra al Univerſo, demoſtrando, y acreditando los Tiempos: luego parece como defecto en la Ley, el haver impueſto la obligacion à ſu Pueblo eſcogido, para que celebraſe la Paſqua del Cordero, baxo el gyro, y concierto del curſo de la Luna: aſi lo juz-

garàn algunos Cryticos, mas reflexionandose como se debe, fue para que los Luminares del Cielo Sol, y Luna concurriesen con efectiva demostracion de cuenta, à dàr solemnisimo Testimonio, de que quien padecia en la Cruz, era el mismo Criador del Universo, por haverse dignado unirse à nuestra naturaleza, para llevarnos despues desde este destierro à la Celestial Jerusalèn de la Corte Santa.

34 Este parrafito de mystico Sermon, que al Señor Fernandez, y demàs Cryticos de su partido, hace presente el Hermano Hualde (sin embargo de ser del Colegio de Leganès) nunca les puede dañar para el bien de sus almas; y si todavia quisiesen hacerse cargo de esta maravillosa concertada cuenta, que obstentaron los Luminares del Cielo el Sacrosanto dia de nuestra Redencion, lean con alguna atenta sèria reflexion el Tratado que he dado al Pùblico sobre el dia, y año cierto de la Pasion; pues aunque el amigo Fernandez nos ofrece en su Prologo otro Escrito sobre este particular, tal vez tendrà à bien de no manifestarlo, porque no le suceda lo mismo que con este Papel, que viniendo por : : :

CONTINUACION DEL §. III. en razon de las cuentas.

35 EN la Respuesta de este §.III. dexamos advertido, y convidado al curioso inteligente, para el examen de las cuentas, que con grande espiritu jubenil, intenta destruir Fernandez, las que incluye la propuesta de mi nuevo Proyecto, cuyas arrogantisimas palabras son estas: *Yà tenemos question, y Pleyto armado; criminal, civil, ni ordinario, no es bueno, por lo largo que son los de esta cla-*

claſe; ſerà, pues, executivo, y en eſta ſupoſicion vamos à la prueba, con documentos que lo reſuelvan. Examineſe ſu Cuenta: eſta es: 25 años ſon la Hypoteca, ò Hypoteſi: Corto plazo: no es del caſo hablar; à la razon: eſta es. Saqueſe el 5. de los 25, y deſpues, porque el dicho cinco multiplicado por sì miſmo compone los citados 25. de donde ſaliò, digaſe, uno que tomo, porque eſta multiplicacion quadra con ſu todo, y cinco que me diò por raìz, ſon ſeis; ſaquenſe en cada 25 años 6. Biſieſtos; reſtenſe dichos ſeis del todo, y quedaràn 19, que llamarèmos años comunes.

RESPUESTA.

36 DEſpacito, hermano Fernandez, que la arrogancia de ſus palabras nos dà à entender, que viene muy acalorado, y tal vez con animo de meterme à mì en igual fervor; pero eſtando mi ſangre mas fria, por mi edad, y por mi Eſtado, es preciſo que entremos à conferir ſobre eſtos numericos preſupueſtos, con gran freſcura de ſangre, y la quietud ſolitaria que piden eſtas dificultades, porque ſi no eſtamos expueſtos à que digamos que 2 y 3 ſon 7, y no ha de ſer aſi: Poquito à poco, hilaba la Vieja el copo, y es preciſo que noſotros la imitemos.

37 Las cuentas que Vmd. nos figura en ſu Papel, incluyen, para mi corto entender, un confuſo Laverinto, y me parece que no es neceſario tanto congreſo de numeros, para venir en el conocimiento de que 25 años de à 365 dias hacen 9125, y que con 6 Biſieſtos mas ſeràn 9131. cuya razon ſe logra, y acredita con la operacion del margen; y reſpectivamente no es razon que nos venda al Pùblico, que el computo de mi año Solàr, es de 365 dias, 5. hor. 45. min. y 36. ſeg. Es adjudicacion que el hermano Fernandez quiere hacerme, mas

25
365
1825
730
9125
6
9131

yo

Yo no la quiero admitir; porque siendo mi dictamen, que el Sol camina siempre con progresion continuada, estoy muy lexos de señalarle termino fixo à la cantidad del año Solàr: lo uno esto; y lo otro, tampoco es razon que nos fundamente su cuenta suponiendo los 19 años por comunes de 365, y los 6 restantes hasta los 25 (plazo de mi Hypotesi) años Bisestiles de 366; porque la raìz fundamental de mi nueva cuenta, no es esta, sino es esta otra: los veinte años que sean comunes de 365, quatro Bisestiles de 366, y el otro ultimo, (correspondiente à el año Santo, que la Iglesia celebra con voz de Jubilèo plenisimo) de 367. Este es el resumen de mi precitada cuenta, cuyos años producen los mismos 9131 dias expresados arriua, con cuya advertencia vamos à ver la cuenta que nos figura el hermano Fernandez.

DICHO §. III.

38 DIce Fernandez: *Por seguir sus huellas, dando tiempo al tiempo, hasta la precisa, y decisiva ocasion de varias suposiciones, he de cotejar su Cuenta con la de la Correccion Gregoriana, para notar la diversidad, &c.* Con estas voces comienza, y despues de llenar 8. planas, con extraordinarias figuraciones de enteros, y quebrados, no necesarios, nos publica el error de 2. dias, y trece cinquenta avos, contra la cuenta de mi nueva idèa; cuya demostracion, para la comun inteligencia del advertido, la figurarè Yo con menos numeros, en esta forma.

39 Siguiendo el exemplar de mi computo, toma el amigo Fernandez los 44. años antes de la Encarnacion de nuestro Redentor Jesu-Christo. - - - - - - - 44 Julian.
de la presente Era Christiana hasta la
Correccion Gregoriana - - - - - - - - - - - - 1582.

Suman ambas partidas 1626.

La

La ſuma de enfrente ſon - - - - - - - - - - - - - - 1626.

Saca por los Biſieſtos Julianos - - - - - - - - - - - 406 y ½
y rebaxa deſpues los 14. dias de Equinocios - - - 14

Reduce los Biſieſtos à - - - - - - - - - 392 y ½

Paſa luego, à medir eſte tiempo, con el Coto de los 25. años mios, incluyendo 6. Biſieſtos; y dice por regla de tres.

Si 25. me dàn 6. quàntos me daràn 1626.

6.

Reſultan.

25—9756— 390 $\frac{6}{25}$

22

(0006)

2 $\frac{26}{100}$

40 El reſto que ſaca ſon dos dias, y un quarto en ſubſtancia, porque aunque Fernandez pone trece cinquenta avos, y Yo veinte y ſeis cien avos; uno, y otro quebrado ſe reducen al valor de una quarta parte del entero, con diferencia de minutos. Eſte es el reſumen de ſu primera Cuenta, con la qual nos ha preocupado la atencion de las gentes, y los caminos que nos podian ſervir para llegar à la cumbre correſpondiente, para el lògro de eſte negocio de tanta conſequencia; pero con el favor de Dios eſpero bolverlos à ganar, deſtruyendo al hermano Fernandez, ſus mal fundadas aprehenſiones, y dando à entender al comun Pùblico advertido la qualidad del graviſimo aſunto que encierra mi precitada nueva propueſta, para cuyo efecto, ſobre lo que yà llevo dicho, añadirè lo ſiguiente.

41 En la operacion antecedente nos figura el hermano Fernandez 406. Biſieſtos y medio en los 1626. años, ſacando ſu quarta parte; y aunque aparece ope-

operacion que no admite respuesta , metiendola en el recryfol del efectivo tiempo pasado , le hallarèmos por cuenta apocrifa en parte ; porque acudiendo al Plan de los Dias Solares , que estàn compendiados al final de mi Tratado , del dia , y año cierto de la Pasion , solo se hallan intercalados 406. y no mas ; con que en este supuesto solo nos quedan en campo de batalla dos dias no mas , de los quales tambien es preciso rebaxar lo que nos produzca el siguiente parrafo.

42 Nuestro amigo Fernandez,con espiritu arrogante nos figura , y demuestra por su operacion los sobredichos dos Dias de error , diciendonos , que segun el hypotesi de mi nueva cuenta , correspondian haver sido los Dias Equinocciales de rebaxa 16. y medio, hasta el año de la Correccion Gregoriana ; y esta misma dificultad consta batallada en mi precitada Obra *Destierro merecido* , en el segundo Tratado de la nueva impresion ; porque haviendoseme ofrecido dicha dificultad , despues de varias reflexiones , formalicè la primera , segunda , tercera , y quarta cuenta , que constan en dicho mi Tratado, y con la advertencia expresa al num. 151. de que midiendo el tiempo pasado, en razon de baxa de Equinoccios , por el plazo de tiempo intermedio , desde el año de 1582. hasta el de 1800. salen 16. dias 22. horas y mas de un minuto; y mas abaxo al num. 152. con letra bastardilla . *Que atendiendo à las solemnisimas circunstancias que ocurrieron el dia de la Pasion del Señor , que el Equinoccio perfecto fue aquel dia ; y que por la misma vazon resultaba , que Julio Cesar le fixò con error de mas de 16. horas* , (cuyo pico de mas son 56. minutos escasos.)

43 Esta circunstancia , con otras muchas mas, consta en dicho mi Tratado , por la qual yà se reducen los sobredichos dos dias à 31. horas , (con dife-

ferencia de minutos), y aun èſtas metiendolas en el cryſol de la mas rigurosa prueba, ſaldràn diſipadas; para cuyo efecto quiero que me diga el Hermano Fernandez, en què hora, y minutos del dia 25 de Marzo fixò el Coto Equinoccial Julio Ceſar? En què hora, y minutos del dia 21 le encontraron los del Concilio Niceno? A què hora, y minutos del dia 11 le encontraron los que trabajaron la Correccion Gregoriana? Y à què hora, y minutos del dia 21 le reſtituyeron? Y pregunto todavia mas. A què hora, y minutos del dia 21 de Marzo ſe halla aora? Y quiero que me dè eſta razon el amigo Fernandez, no con la figuracion de Tablas Aſtronomicas, que eſtèn trabajadas deſde el Siglo paſado acà; porque en ellas advierto defectos, (qual es en las correſpondientes al Computo Lunar, para el Plenilunio perfecto del dia de la Paſion del Señor) quiero qne sean documentos expreſos, que conſten en la entablacion del Año Solar por Julio Ceſar; en las Seſiones del Concilio Niceno; en las de la Correccion Gregoriana: y ultimamente, que aora me dè à entender con phyſica real demoſtracion, que Yo la reconozca, y confieſe por tal.

44 Eſto es lo que pido al Señor Fernandez? No sè que me reſponderà; porque ſobre eſte particular, haviendo preguntado à diſtintos Doctos Pilotos de la Real Armada de Eſpaña, y à otros que han cruzado Mares, y han eſtado en Londres, y en otras Capitales de la Europa, ninguno me ha reſpondido con efectiva demoſtracion de prueba; mas no ſe debe eſtrañar eſto; porque ſiendo el gyro del Sol de continua progreſion, es impoſible aſignarle coto fixo, por el qual podamos ajuſtar las cuentas correſpondientes con el rigor que ſe requiere; y por eſta graviſima dificultad advierto en mi Tratado *Deſtierro merecido*, *fol.* 70. *cap.* 5. *num.* 123,

qu esta cuenta se debe ordenar, tomando la razon de los Dias Salares enteros, por causa de no poder comprehender nuestra limitada capacidad el continuado concierto progresional del Sol.

45 Todo esto siendo cierto; y de tener advertido en dicho mi Tratado *Destierro merecido* cap. 12. fol. 98. que en el gyro de esta mi nueva cuenta pasaràn mas de Dos mil años, sin que se considere, ni advierta defecto consídarable; y que entonces en el caso que se reconozca haverse retrasado la Cuenta Equinoccial, (de acà) el intercalar un Bisiesto mas, (por los terminos de mi idèa) que serà demostracion natural, y solemnisimo testimonio de còmo camina el Sol siempre à mas, y mas ganar ventaja; cuyas circunstancias, estando advertidas en dicha mi precitada Obra *Destierro merecido*, no sè à què intento ha querido el Hermano Fernandez, salir al pùblico con su juvenil insonora Alboreada; pero dexando à un lado la indagacion de su empeño; en virtud de las dificultades sobredichas quiero que me diga, à donde hemos de acudir à fixar el Coto Equinoccial, de modo, que sea fundamental raìz para examinar, y conjeturar las cuentas de nuestra presente disputa; no sè à donde le podrà fijar; pues aunque para este efecto quiera valerse de las Tablas que hay trabajadas, en razon de las Declinaciones del Sol,(que los Nauticos usan) la nominacion de sus minutos, son minutos respectivos à los grados de la Eclyptica; cuya circunstancia de curiosidad, para que el comun Gremio inferior la entienda en cierto modo, dirè: Que el Sol, para causarnos; ò efectuarnos las quatro Estaciones del año, camina de Tropico à Tropico, cuyo intermedio ambito, segun le figuran los mas Astronomos, comprehende 47 grados, cuya mitad son 23 y medio, y à cuya medida corresponde la mitad del Año

So-

Solar Juliano, que ſon 182 dias y medio; en cuyo ſupueſto, para ſaber, què horas, y minutos de los dichos dias correſponde à cada minuto de grado, ſe forma la cuenta ſiguiente.

	182 *Dias*, *y* ½
	por 24 *horas*
23 *Grados*, *y* ½	728
por 60 *minutos*	364
1380	12
15	1395—4380 — 3 *hor.*
Son 1395. *min. de Grado*	(0195)
	por 60 *minutos*
	1395—11700—8 *min.*
	(00540)

46 Reſultan de eſta cuenta, tocarle à cada minuto de grado 3 horas 8 minutos y mas de un tercio; de manera, que por todas eſtas dificultades ſe hace mas, y mas confuſa la inteligencia de eſte Coto Equinoccial del Sol; en cuya conſideracion no hay termino mas fixo que el del Dia Sacroſanto de la Paſion, y Muerte de Nueſtro Redentor Jeſu-Chriſto, por quanto encontramos en aquel ſolemniſimo Gran Dia el congreſo de maravillas, con que los Luminares del Cielo concurrieron con efectiva real demoſtracion de cuenta; y en favor de cuyo Dia recae, ſin duda, la expreſion de San Pablo, que eſcribiendo à los de Galata (*cap.* 4. *v.* 4. *y* 5.) lés dice: *At ubi venit plenitudo temporis, miſit Deus Filium ſuum, factum ex muliere, factum ſub lege. Ut eos, qui ſub lege erant, redimeret; ut adoptionem filiorum reciperemus.*

47 Preſuponiendo eſtas circunſtancias tan ſingulares, es preciſo, que conſideremos el Equinoccio per-

fecto en el solemnisimo Sacrosanto Dia de la Pasion, porque todo lo demàs es confusion, y caminar con obscuridad, pudiendo andar con la claridad de tanto singular exemplar, no es bueno; y asi amigo Fernandez, vamos à figurar las cuentas correspondientes, fundamentandolas sobre esta basa tan relevante.

48 Tomemos los 1776. de la presente Era Christiana, sobre cuyo numero de años figura V. m. su cuenta.. , ... 1776
Baxemos los 34 anteriores à la muerte del Señor. 34

Quedan en - - - - - - 1742

Sus Bisiestos Julianos, segun las Tablas Solares - 435

REBAXA.

Se deben rebaxar 16 dias Equinocciales; los 4 hasta el Concilio Niceno; los 10 Dias Solares de la Correcion Gregoriana; el otro Bisiesto que se quitò el año de 1700; y el otro mas, que es el Bisiesto de 1776, para que la nueva cuenta camine sobre raìz de progresion natural; y bien entendido, dicho Bisiesto serà el mismo que se ha de quitar el año de 1800 - 16

Quedan reducidos à - - - - - - - - 419

Operacion de mi nueva cuenta.

Si 25 me dan 6, quantos me daràn 1742
que son los mismos de arriba - - - - - - - - 6

25 -- 10452 - - - 418 - 2
004 —
(20 25
002)

Ul-

49 Ultimamente reſulta , que conferidas ambas cuentas, en el dilatado plazo de 1742 ſe uniforman; con eſta diferencia : la del orden Juliano con error de 16 dias, y la de mi cuenta , ſiendo de continna progreſion , ſolo con retraſo de 22 horas ; de modo , que teniendo el dia natural 24 horas , ſe me queda la diferencia dentro del miſmo termino del dia natural; lo uno eſto , y lo otro , porque yà nos inſtruyen, y acreditan los miſmos Luminares del Cielo con la efectuacion de las Lunaciones , y Soleſticios , que el gyro de ſu cuenra camina con mas ventaja que la de acà ; y de manera reſulta , que los que vivan por los años de dos mil , veràn la efectiva demoſtracion de la ventaja ſobredicha.

50 De todo lo ſobredicho reſulta la ſolemniſima prueba , que la de mi nueva idèa , es mas digna de aprecio , por ſer de continua progreſion , inſtructiva , y conſpirativa para el mayor conocimiento de Dios , y de ſus maravilloſas Obras , y Milagros ; y por la contraria la del orden Juliano , imperfecta, por ſer retrogreſiva , y apoyante del incierto preſupueſto de la retrogreſion del Sol.

51 Eſte es el ultimo reſumen de eſta cuenta , que el amigo Fernandez , y otros pretenden el que no llegue à tener efecto ; y eſta es la cuenta que ſu mal fundado orgullo , *con tanto retorqueo argumentum de alegria* , nos la traquèa , y difine diciendo , que las providencias de la Correccion Gregoriana ſon juſtas , y arregladas : ſon juſtas , y arregladas para eſte primer plazo de 200 , ò 300 años , y eſcaſas para mas adelante : y en el ſupueſto de ir quitando en cada 400 años tres Biſieſtos , cuya claſe de cuenta no es de continua progreſion , y por lo miſmo imperfecta en el orden de la mas recta Arithmetica.

Pe-

52 Pero ademàs de esta circunstancia de nulidad tan clara, y evidente, quiero decirle al amigo Fernandez, que mucho mas de lo que nos dice en su papel, tengo advertido, y demostrado en mi expresada Obra *Destierro merecido*, en razon de uniformarse mi precitada nueva cuenta con la del orden Juliano, las quales, por no haverlas visto primero, saliò à danzar al pùblico con la arrogancia, que nos dan à entender sus esforzadas expresiones: pero siendo precisa mi natural defensa, me es indispensable manifestar al pùblico comun advertido todo lo que tengo escrito, y prevenido en mi Tratado *Destierro merecido*.

53 Al fol. 73. num. 128. y 29. constan estas palabras: ,, Por las dos operaciones antecedentes se acredi- ,, ta, que ambas cuentas se uniforman, à diferencia ,, de un dia no mas ,,: Y sobre la ventilacion de este dia, formalicè la primera, segunda, tercera, y quarta cuenta. Y al fol. 79. num. 141. digo: ,, No obstante ,, todo esto, examinandose esta cuenta con mas exacto ,, rigor, le hallamos en cierto modo uniformado con ,, el todo de la cuenta Juliana, excluyendo de èsta los ,, defectos que ha tenido.

54 Y mas adelante al fol. 186. y 187. digo: ,, Por ,, cuya razon, lograndose el arreglar la cuenta, se darà ,, prueba evidente de que no se quita nada, cuya pro- ,, posicion se acredita en esta forma: siguiendo la cuen- ,, ta presente del Orden Juliano, han de ser Bisiestos ,, los años 76, 80, 84, 88, 92, 96, y el de 1800 no; ,, por estàr determinado asi, por las providencias de la ,, Correccion Gregoriana; y segun este computo, solo ,, entran 6 Bisiestos; y en la cuenta que aora se pro- ,, pone (despues de seguirse el efecto de la Correccion) ,, entraran los mismos 6 Bisiestos, por este orden: El ,, año de 1780 serà el primer Bisiesto, el segundo el

,, de

„ de 85, el tercero el de 90, el quarto el de 95, y el „ quinto, y ſexto el año de 1800. A eito ſe reduce el „ reſumen de la una, y otra cuenta, por el qual ſe „ evidencia, que no ſe quita dia alguno; en eſte cen- „ teſimo, que camina al de 1800, y en el de 1900 „ ſucederà lo miſmo, porque ſus Biſieſtos ſegun el Or- „ den Juliano, y providencias de la Correccion, ſeràn „ 24, y en la de mi nueva idèa ſeràn los miſmos. De „ manera, que bien entendiſta eſta nueva cuenta, ſola- „ mente darà el golpe de la Correccion el año de „ Dos mil.

55 Todo eſto, y mucho mas, digo en mi precitado *Deſtierro merecido*, (lo que puede ver el curioſo advertido) y en ſu couſequencia no sè à què intento ha querido el amigo Fernandez, ſacarme à plaza los rubicundos colores, gaſtando ſu dinero en coſtear la impreſion de ſu Papel, y motivandome à mi (con eſta preciſa reſpueſta) empeños, y mas empeños. Dios ſe lo perdone, no obſtante de ſer coſa muy ſabida, que en eſte tranſitorio valle ſe perdonan agravios, mas no maravedìſes.

PROSIGUE DICHO §. III.

26 DIce el amigo Fernandez: *Saqueſe el 5 de los 25, y depues porque el dicho cinco multiplicado por sì miſmo, componen los citados 25, de donde ſaliò, digaſe, uno qae tomo.*

RESPUESTA.

57 ANtes de reſponder à la pregunta, quiero que me diga el Señor Fernandez: el Biſieſto del Computo Juliano de donde ſaliò? Me reſponderà, que por haverſe regulado la cantidad del Año Solar en

365 dias, y el quadrante, que ſon 6 horas; y eſto ſolamente por reglas de natural obſervacion temporal, y para temporal gobierno no mas; y de aqui ſe ſigue mi contrarèplica, y es: Si el Biſieſto del Còmputo Juliano funda ſu raìz ſobre la baſa del Quadrante, ſin mas mira que temporales conveniencias; porque el de mi nueva idèa, dirigiendoſe à progreſos eſpirituales, no ſe han de fundar en la raìz del Guariſmo; y porque no ha de caminar à buſcar ſu primer mas inmediato conſonante, deſpues del numero tres, à el cinco; cuya circunſtancia acredita la Muſica ſonora, ſegun ſe dice al num. 221 de mi dicho Tratado Nuevo Proyecto? Y por què no ha de producir eſte cinco ſu correſpondiente producto, de manera, que no ſolamente ſea gyro de una efectiva demoſtracion de la mas recta juſtificada Arithmetica, ſi no es, que ſea eſta produccion de produccion el mas eficàz inſtructivo argumento, para darnos à entender de còmo los Luminares del Cielo nos ſirven, y nos enſeñan por efectiva demoſtracion de cuenta? Porque el ſeñor Fernandez, y otros no quieren. O crytica? ò influxo que te opones à tanto glorioſo importante aſunto; mayormente quando ſe puede introducir ſu eſtablecimiento, ſin motivar gaſtos, qual digo en el Prologo de mi Tratado *Demoſtracion à punto fijo.*

§. V.

58 AUnque con lo dicho haſta aqui, ſe podia dar por ſatisfecho, y reſpondido à todo el papel del amigo Fernandez, porque no diga ſu merced, que el Hermano Hualde no le ha correſpondido, haciendoſe cargo del contenido principal de todos ſus §§. continuarè, y dirè, que al contenido de eſte §. V. tengo ſatisfecho con la reſpueſta del primero, en razon de la cantidad del Año Solar.

Deſ-

§. VI.

59 DEſpues de expreſarnos en Latin, las providencias de quitar los tres Biſieſtos, en cada 400 años, circunſtancia que ſe advierte en mi Eſcrito, fol 24. num. 41. Nos pone un plan de 53. años, ſacado (ſegun dice) de las Tablas Friſicas de Nicolàs Muleris, en ſu examen de los tiempos; demoſtrando el orden que llevaron los Biſieſtos viciados, haſta que Octaviano los mandò corregir. Y ſi yo pudiera manifeſtar el gozo que me ha ocaſionado, con la figuracion de dichas Tablas, diera muchos ſaltos de placer, con mas fundamento que el amigo Fernandez. Y figurarè dichas Tablas en la miſma conformidad que las pone en ſu papel.

Cycli vitioſi Tabella.

Ann. Periodi Julian. 4669. Cæſar. Cædes	1. B.	19. G.F.	37. D.C.
	2. A.	20. E.	38. B. Emendationis initium
	3. G.	21. D.	39. A.
	4. F. E.	22. C. B	40. G.
	5. D.	23. A.	41. F.
	6. C.	24. G.	42. E.
	7. B.A.	25. F.E.	43. D.
	8. G.	26. D.	44. C.
	9. F.	27. C.	45. B. ✠ Incarnationis ann.
	10. E.D.	28. B.A.	46. A. 1. An. prim. Æræ
	11. C.	29. G.	47. G. 2. Chriſtianæ.
	12. B.	30. F.	48. F. 3.
	13. A.G	31. E. D.	49. E. 4.
	14. F.	32. C.	50. D. 5.
	15. E.	33. B.	51. C. 6.
	16. D.C.	34. A.G.	52. B. 7.
	17. B.	35. F.	53. A. 8.
	18. A.	36. E.	

Este es el Plan, que nos presenta el amigo Fernandez, en virtud del qual quiere hacernos creer lo que resulta de su figuracion; mas haviendo en su demostracion verdad, y mentira, es preciso favorecer à la verdad, y destruir à la mentira; para cuyo empeño contemplo al señor Fernandez, por muy limitado Computista, porque aunque se nos figura terrible Gigante, le encontramos despues muy Enano en fuerzas, para rebatir, y distinguir el error de estos Planes, mal figurados.

60 En cuya consideracion suplico al amigo Fernandez, que atienda con sosegado ànimo al examen, y distincion que formalice el Hermano Hualde; pues aunque Hermano en el Estado del Habito, por la edad puede ser su Abuelo; y en razon de ajustar, y distinguir las cuentas de esta clase, y tal vez otras, tambien su Maestro; porque le aseguro en verdad, que haviendome concedido Dios Nuestro Señor inclinacion particular à la inteligencia de las cuentas mas justificadas, para lograr este tal qual conocimiento, he aplicado muchos ratos de estudio; en cuyas delicadas fatigas, el pelo rubio de mi niñèz se convirtiò en castaño, y èste en peliblanco, el qual tambien me và faltando, quedando mi cabeza calba; respecto de lo qual, me parece, que hay razones, para que el gallardo joven Fernandez, se reduzca à lo que le proponga el Hermano Hualde.

61 Falta de humildad Religiosa parecerà este modo de clausular; mas hay lances en que es forzoso manifestar valor, y espiritu para defender las causas de la mayor honra, y gloria de Dios; y mucho mas quando Crytico de tan juveniles fuerzas, nos quiere echar à rodar asunto de tanta consequencia, qual es el de mi nueva propuesta.

62 Venga V. md. señor Fernandez, aunque sea

con

con alguna repugnancia, que quiero que los dos exa-
minemos este Plan, que nos presenta, de Nicolàs Mu- 28
leris; y en primer lugar quiero que me diga, què es 19
Périodo Juliano? Porque no dice en su Papel, y es ——
preciso, que al comun Pùblico advertido se le manifies- 252
te esta circunstancia; mas yo lo dirè por los dos. Un 28
presupuesto imaginario, que se funda sobre bancos de ——
arena movediza; es una multiplicacion del Cyclo So- 532
lar, por el Aureo Numero, è Indiccion Romana, qual 15
se figura al margen; cuyo producto, siendo de 7980 ——
años, aun contando los años mas ciertos de la Crea- 2660
cion del mundo, no se puede cumplir en nuestros dias 532
el primer Périodo Juliano. ——
7980
——

63 Lo uno èsto, y lo otro, porque siendo imperfecto el Cyclo Solar, y tambien el Aureo Numero de 19 años, levantarnos sobre cimientos falsos una torre de 7980 años, es presentar à la vista un Fantasma de hojarasca, que solo espante à los muchachos; pero dexando à parte su aparente figuracion, voy al examen del numero que nos propone para el primer año arreglado de Julio Cesar, y es el de 4669, el qual no se uniforma con la cuenta de la Vulgata, ni con la de los 70 Sagrados Interpretes; me explicarè mas claro. Dice la Iglesia en la Kalenda de la Natividad del Señor, que naciò al año de 5199 de la creacion del Mundo; de los quales baxando los 44 anteriores à la Natividad, quedan 5155; y siendo el Pèriodo que nos pone Muleris de 4669 faltan 486 años; y en vista de este manifiesto error, què fè se le debe tributar à este Autor, y à otros semejantes? La del desprecio.

64 Pero vamos à lo mas substancial, que es la disposicion de los Bisiestos viciados, coloca dicho Muleris el primer Bisiesto en el año 4 Juliano, y el ultimo de los 12 en el año 37; y en esto conviene con lo mismo que

yo tengo demoſtrado en el Plan chico, que exiſte en dicho mi Tratado del Dia, y año cierto de la Paſion del Señor *fol.* 6.

65 Y aſimiſmo conviene en darnos la Encarnacion, y Nacimiento del Señor en el año 45 Juliano, expreſandonos en ſu §. de Latin, que naciò en Domingo, que Muriò en Viernes, &c. y finalmente conviene con nueſtra cuenta, à excepcion de darnos principio à la Era Chriſtiana en el año 46 Juliano, y las Letras Dominicales en diſtinto metodo; ſobre cuyo particular quiero ſuplicar al amigo Fernandez, (para ſu total deſengaño) que tome el trabajo de regiſtrar el Plan grande que exiſte al final de dicho mi Tratado *Demoſtracion à punto fixo*, en el qual eſtàn incluſos todos los Años Solares, haſta el primer Año Juliano arreglado; y haga el regiſtro correſpondiente, empezando por retrogreſiva cuenta deſde eſte preſente año de 1765, en que vivimos, hablamos, y diſputamos; y ſuba deſpues, paſando uno por uno todos los años, haſta llegar al primero de la Era Chriſtiana, y entonces regiſtre ſin turbacion en los ojos, con què Año Juliano ſe uniforma: claro eſtà, que lo verà enfrente del 45 Juliano, y entonces, què nos dirà en defenſa de las Tablas de Nicolàs Muleris? No lo sè.

66 Pero yà me hago cargo, que como Crytico tan arrogante, nos dirà todavia, que los Años de Chriſto ſe han de contar años cumplidos; mas yo le reſpondo, que la nominacion de los años de todo Reynado, Pontificado, Señorìo, ò Nacimiento, ſe empieza à contar deſde el dia primero, en que comenzò el Reynado, Pontificado, ò vida; y eſto ſe verifica con mucha ſolemnidad, en las Bulas que ſe deſpachan en Roma; en las quales, aunque ſea el dia ſiguiente à ſu Eleccion, ò Coronacion del Papa, fechan los Inſtrumentos

con

con la expresion de Año primero del Pontificado de Nuestro Santissimo Padre N. y en cumpliendo el primer año, comienzan el segundo; y esto es tan evidente, y cierto, que negarlo, ò efender lo contrario, se tendrà por defecto de una fanatica aprehension.

DICHO §. VI.

67 D*Ando por nulos, y de ningun valor* (dice Fernandez) *los cotejos, y cuentas formadas hasta la conclusion del §. IV. como executadas baxo de supuestos falsos*; y mas abaxo: *El supuesto falso, que mas destronca, y confunde la realidad de los favorables efectos de las providencias Gregorianas; es dar por baxados quatro dias hasta el Concilio Niceno. Que es suposicion falsa, lo acredita la exposicion, que señalo con la Letra E al margen, diciendo, que desde el Establecimieneo del Año Solar de Julio Cesar caminò el tiempo hasta el año de 1582 ¿ sin detencion, ò interceptacion de dias; y se califica, en que no constan baxados dichos quatro dias en mas Escritos, que el del Harmano Hualde.*

RESPUESTA.

68 VAlgame Dios con su Gracia, para responder à este cargo, sin imitarle en el estilo acre, con que me provoca. Dicenos el Hermano Fernandez: *Que no consta la rebaxa de dichos 4 dias en mas Escritos, que el del Hermano Hualde.* Y à esto le respondo como Religioso compasivo, que me causa mucha lastima, verle tan escaso de noticias, ò de que no tenga advartencia para reflexionar sobre el asunto; y asimismo de que no alcance à distinguir la diferencia que hay entre baxarse los Dias Equinocciales, y à quitarse Dias Soleres.

Dice

69 Dice Fernz. *Que desde el establecimiento del Año Solar de Jullo Cesar, caminò el tiempo hasta el año de* 1582, *sin detencion, ò interceptacion de dias.* Y tiene mucha razon en decirlo, porque esto mismo doy acreditado, y demostrado en el Plan de los tiempos, que estàn en mi Tratado *Demostracion à punto fixo*; expresando con toda distincion, y claridad, de còmo se han quitado solamente del sobredicho Còmputo Juliano, diez dias el año de 1582, y otro mas el de 1700, y nada mas.

70 Todo esto es cierto, y evidente, pero no quita esta circunstancia, el que por otro lado se baxasen los Cotos Equinocciales del Sol, hasta el Concilio Niceno; cuya dificultad, si no ha llegado à comprehender, le suplico à nuestro amigo Fernandez, que vuelva à leer con toda atencion, cuidado, y sosiego el cap. 10. de mi primer Impreso, que lo encontrarà en dicho mi Tratado *Destierro merecido*, *fol.* 22. y allì verà con toda distincion, y claridad el còmo baxaron los Equinoccios Solares, sin haverse quitado de la cuenta Dia Solar alguno; porque no es todo uno, baxarse los Cotos Equinocciales, que quitarse Dias Solares.

71 Y la qualidad de esta dificultad tambien es conveniente, que lo llegue à comprehender por la Sesion ocurrida entre los Padres del Concilio Niceno, sobre la restitucion del Solesticio à el dia 25 de Diciembre, para que se celebre la Natividad del Señor en el mismo Solesticio, por haver sido asi quando naciò su Divina Magestad; y cuya propuesta tambien la hicieron en la Correccion Gregoriana, la qual pretension, ò causa todavia està pendiente; y serìa muy plausible determinacion, el que se efectuase dicha providencia; no tanto para que el Mysterio de la Natividad se celebrase en el mismo Solesticio, si para que el Sacrosanto Dia de

la

la Pasion, y Muerte del Señor se celebrase de modo, que nunca baxase del dia 25 de Marzo, ni la Resureccion del dia 27, por haver sucedido asi el año, en que padeciò su Divina Magestad; lo que se dà probado solemnisimamente con varios Textos de la Evangelica Sagrada Historia, en mi precitado Tratado *Demostracion à punto fixo.*

§. VII.

72 ENcontrè (dice Fernandez) *la Margarita preciosa del desengaño comun, y el crysol de la justa, y arreglada Correccion del Señor Gregorio XIII.*

RESPUESTA.

73 EXpresion elegante, para vender la flor de su mal fundada satisfacion. Pero à quien? A quien no sepa distinguirle las circunstancias de esta cuenta: Digame nuestro Hermano Fernandez, què es lo que ha encontrado? Una lechuga fresca para refrescarse la sangre; una fantastica Margarita, semejante à la del Pinar, que aspirando à ser estimada, la echaron à rodar; pero pasemos todavia mas adelante à buscar mas frescura, y haganos favor el Curioso de acompañarnos con su atencion; porque voy à examinar la cuenta que nos figura el Hermano Fernandez.

74 En dicho §. VII. al fol. 33. por un delicado modo de numerar, nos saca, y publica contra el computo de mi nueva idèa, 4 dias, y mas de 11 horas de error; defecto muy solemne, que llama la atencion de las gentes; y defecto de tal calibre, que si no se acreditàra ser una Fantasma de hojarasca, quedaria por de ningun valor (como lo dice Fernandez) todo lo

que

que ha trabajado el Hermano Hualde ; mas eſtando las cuentas de èſte con mas ſolidos fundamentos que las del Hermano Fernandez , es muy pueſto en razon , que à la ſobredicha ſu cuenta la metamos en otro recryſol mas fino de los que gaſta ſu merced , para efecto de que ſe vea deſpues,de quantos quilates es el Oro que nos vende al pùblico.

75 Para dicho efecto quiero figurar antes una cuenta , que ſea coadyuvante en cierto modo , y ſerà por un metodo tan claro , que la puedan entender los muchachos numeriſtas ; y es la que ſe ſigue. Dicho Fernandez toma para numero fundamental de ſu figurada cuenta 1821 años , en eſta forma :

De la Era Chriſtiana - - - - -	1776
Y de los Años Julianos - - -	45
Suman ambas partidas - - - -	1821
Sus Biſieſtos Julianos - - -	$455 \frac{1}{4}$
Se baxan de èſtos los 16 dias de error , en eſta forma : los 4 Dias Equinocciales , haſta el Concilio Niceno , los 10 Dias Solares del año de la Correccion Gregoriana ; otro mas que ſe quitò el año de 700, ſon 15 ; y el otro mas que ſe dà por vencido haſta el año de 1776 , y es el miſmo que eſtà mandado quitarſe el año de 1800 - - - - - - - - - - - - - -	16
Se reducen los Biſieſtos à - - - - - -	$439 \frac{1}{4}$

76 Todo eſto ſe entiende en la ſupoſicion de conſiderar el Coto Equinoccial de Julio Ceſar en el dia 25. de

de Marzo del año 45 antes de Jesu Christo, mas colocandole en el dia de la Pasion, es distinta la cuenta; pero sin embargo para la presente question, me contento con esta asignacion, y rebaxa de Equinoccios, la qual indispensablemente me ha de conceder el amigo Fernandez, por darnos à entender lo mismo, en varias suposiciones de su escrito.

77 En esta inteligencia, tengo por conveniente, hacerme cargo de las dos cuentas, que nos figura al citado §. 7. fol. 33, cuyo resumen se reduce à la siguiente operacion:

Para la cuenta de mi nueva idèa.

Si 25 me dàn 6 quántos 1821.

```
              1821
             ------
25—10926.—437 1/25
    009
     17
   (001)
```

Produce esta cuenta 437 dias, y un veinte y cinco avos, que equivale 57 minutos, y algo mas de medio.

Cuenta de Fernandez.

78 DAndo por justas, y arregladas las providencias de la Correccion Gregoriana, gyra su cuenta en el supuesto de quitar 3. Bisiestos en cada 400 años, y por esta razon siendo los correspondientes Julianos 100, los reduce à 97; y dice por regla de tres. Si 400, &c.

Si 400 me dàn 97 quântos 1821.

```
              1821
             ------
             12747
            16389
           --------
400—176637—441 dias.
     01
      00
     (237)
```

79 Estas son las dos cuentas que el amigo Fernandez, nos figura, en virtud de las quales, nos saca, y publica el sobredicho error de los 4 dias, y mas de 11 horas; y en consequencia de confessarnos por varias suposiciones de su escrito, que los Cotos Equinocciales Solares, se dàn por baxados, hasta el año de 1776, à lo menos, menos 16 dias cabales, con esta razon le formalizo al amigo Fernandez, este otro contra-retorqueado argumento, por regla de tres lisa, y llana.

Si 1821 me dàn 16 quántos me daràn 400.

400

1821—6400—3 dias
(0937)
por 24 *horas*

3748
1874

1821—22488—12 *horas.*
0427
(0636)
por 60 *minutos*

1821—38160—20 *minutos*
(01740)

80 Resulta de la operaciou antecedente, que à cada 400 años corresponden 3 dias, 12 horas, y 21 minutos escasos; Y en vista de esta demostracion tan efectiva, evidente, y clara, quiero preguntarles al Señor Fernandez, y à todos los gremiales de su partido, à sus conspirantes, y directores, que siendo las providencias

de

de la Correccion Gregoriana ſolamente de 3 dias no mas ; què hemos de inferir , y decir ſobre eſte particular? Què hemos de decir : confeſar deſde luego que las dichas providencias fueron eſcaſas , y perſuadirnos à lo contrario el amigo Fernandez,no ſerà facil,aunque trayga en ſu abono al Preſte Juan de las Indias . pues por mas Laureado que venga con Palmas , y con Libros no podrà acreditar por exactamente juſtas,las cuentas de la Correccion Gregoriana, ni tampoco eſpantarnos con el Algebra de la Araña de San Jorge ; porque eſtando de parte de eſta cuenta , y verdad , la efectiva demoſtracion de los Tiempos , y el glorioſo fin à que ſe dirige,es por demàs el que la quieran contradecir ; porque ſiendo aſunto que mira al mayor conocimiento de Dios , y ſervicio de ſu Igleſia , ſu Divina Mageſtad ſerà el mas poderoſo conſpirante,ſin embargo de que al preſente ſe deſprecia,por atender a la debilidad del inſtrumento.

81 Y advierto todavia mas,que la ſobredicha cuenta ſe ha figurado , en el ſupueſto de conſiderar el Coto Equinoccial , en el año 45 antes de Jeſu Chriſto ; pero formalizandola como ſe debe, deſde el dia de la Paſion, ſalen 3 dias , 16 horas , y mas de 10minutos;y en eſte caſo los publicados 4 dias, y 11 horas de Fernandez, què eſtimacion merecen? la correſpondiente à la Alquimia , que metiendola en el recryſol de la mas legitima prueba, ſe diſipa en humo ; Y en virtud de eſtas circunſtancias , dónde eſtà el hallazgo de ſu margarita precioſa , hermano Fernandez? Yo no lo sè donde, porque no ſe encuentra en el examen del contraſte Arithmetico , ni en el gyro que llevan los Luminares del Cielo.

82 He dicho que la aſignacion del Equinoccio ſe ha de conſiderar , en el Sacroſanto Dia de la Paſion , y Muerte de nueſtro Divino Redentor Jeſu Chriſto , en fuerza de las ſolemniſimas circunſtancias con que con-

currieron los Luminares del Cielo, cuya aſsignacion, (para mi concepto) es la Margarita precioſa, que dà motivo para contemplar ſobre lo maravilloſo de los portentos del Señor, y de donde me reſulta la prueba, de como el concierto de mi nueva cuenta, es mas juſta, y arreglada que no la Juliana, cuya prueba nos acreditan en cierto modo, los miſmos Luminares del Cielo, con el gyro que al preſente llevan; ſobre cuyo particular no alcanzo à comprehender el motivo por què deſeſtiman el amigo Fernandez, y demàs Cryticos de ſu Partido, aſunto de tanta conſequencia. O Crytica! O influxo adverſo!

§. VIII.

83 QUiſiera (dice Fernandez) *eſtenderme à quanto alcanzo*: gallarda ſatisfaccion, y expreſion muy adequada para enlazar Pareja con la otra: *Donde menos ſe pienſa ſalta la Liebre*; Y añade luego: *Como en decir fueron los años* 40-44- *y* 48 *Julianos los que quedaron ſin Biſeſtar, para la enmienda de los viciados*; *ſiendo el* 41-45- *y* 49 *como ſe nota en el exemplar de la letra A.* y es el ſiguiente 1. 5. 9. 13. 17. 21. 25. 29. 33. 37. 41. 45. 49. 53. 57, &c. *cuyo orden ſe ſiguiò haſta el año de* 1582.

84 Eſto dice nueſtro amigo Fernandez, ſin expreſarnos Autor; pero què Autor ha de dàr, à quien no ſe le deſtruya ſu Computo; y todavia le digo mas, que el miſmo Fernandez, ſe confunde con eſta propueſta, porque no tuvo preſente, lo que antes diò à entender, con el Plan de Nicolàs Muleris; pues dandonos en dichas Tablas el primer Biſieſto, en el año 4, y en el 37 el 12; nos dà en eſte otro, en el año primero, ſin atender que en dicha Computacion entran 14 Biſieſtos en 53 años; y eſto porquè? porque el Señor Fernandez, lo quiere; pues

Yo no quiero passarle en cuenta, este solemnissimo disparate, porque sobre este particular, tengo visto, y reconocido mucho mas de lo que juzga; en Roma, Napoles, y España.

85 Pero todavia quiero estenderme à mas reflexion, para la inteligencia, y satisfaccion de la figuracion que nos propone Fernandez, sobre los Bissestos viciados, y corregidos: dicenos su mrd. que los suspendidos correspondieron al año 41, 45, y 49; y que el primer intercalado despues de la Correccion de Octaviano fue el 53 Mas esta proposicion con què pruebas lo acredita el Hermano Fernandez? Con la peregrina figuracion de comenzar los Bisiestos desde el año primero Juliano, segun và expresado al num. 61, 83 por cuya clase de cuenta nos dà 14 Bisiestos en 53 años, sin haver reflexionado primero, que haviendo sido los 12 Bisiestos intercalados hasta el año 37, correspondientes à los 48 Julianos, que el siguiente 13 perteneciò con precision al 52; porque de lo contrario no huviera sido la determinacion para la enmienda del error, justa, y arreglada; porque siendo la raìz fundamental del Computo Juliano de 365 Dias, y el quadrante, con precision debieron intercalar, è intercalaron el Bisiesto 13 en el año 52; en cuya consideracion, el darnos nuestro amigo Fernandez, en 53 años 14 Bisiestos, es cosa que dà gana de reir; y quasi sucede lo mismo con la otra figuracion de Muleris; contra cuyas Tablas se dice bastante al num. 65; pues dandonos el primer año de la Era Christiana en el año 46 Juliano, y el 8 en el 53, se le convence con el efectivo Plan de los tiempos, donde, caminando retrogresivamente, se encuentra el primero de la Era Christiana unido al 45 Juliano, y el 8 al 52. Demostracion tan evidente, que no admite duda alguna.

CON-

CONTINUACION DE DICHO §.

86 EN consequencia de todas estas circunstancias, no serà mucho exceso rebatirle al Hermano Fernandez, con sus mismas voces, y asi digo, que todas las suposiciones que nos figura, se deben juzgar por inadequadas; porque siendo el tiempo passado, hasta el primer año Juliano, Plan demostrado en mis Tablas Solares, y arregladissimo concierto efectuado, seguido, y encadenado, por Años Solares, Meses, y Semanas, por Aureos Numeros, Lunaciones, Cyclos Solares, Indiciones, y otras muchas circunstancias, que acreditan la verdad del hecho; donde esta verdad se halla evidenciada, no tienen cavimiento las imaginarias suposiciones que nuestro amigo Fernandez, nos pinta; à cuyo gallardo publicado alcance quiero suplicarle, que en atencion à darse acreditado, y reacreditado por imperfecto el Computo del Systèma Juliano, que su esclarecido ingenio nos dè al pùblico otra clase de cuenta, que sea de progresiva naturaleza, instructiva, y conspirativa al mayor conocimiento de Dios, y bien de las Almas, del Universal Gremio Racional! O GRAN DARIO, que eternizaisteis vuestra Gloriosa Fama, por haver congregado Docto Senado, para el examen del Problema, de qual era la cosa mas fuerte! O invicto Zorobabel, que probaisteis con Zelo santo, ser la verdad la cosa mas fuerte; favorecednos con vuestro piadoso influxo, por ser nuestro presente Problema de igual, ò de mas superior esphera.

87 Este es el toque, y retoque de la dificultad, asunto muy gloriosò para que los ingenios que se venden en el Muudo por Gigantes esforzados, y con relevantes alcanzes, manifiesten al Pùblico el fondo de sus talentos, porque lo demàs, es querer que à su divul-

gada fama ſe le tribute un obſequio de ciega fè ; y no ha de ſer aſi , porque ſobre eſte particular de numeri-cas reflexiones el pobre mas deſvalido tiene accion pa-ra demandar à que ſe manifieſten al Pùblico , las razo-nes del por què ſe deſprecia à ſu propueſta ; y ſerà juſta ſu demanda, digna de ſer favorecida por la virtud de la Juſticia Santa.

87 Eſte es el Reſumen del aſunto , para cuyo mas exacto conocimiento , no es neceſario circundar los Mares, ni ſubir à la cumbre de los Montes;porque ſien-do el utrum de la dificultad , buſcar à la cuenta ſu mas exacto concierto, para encontrar eſta Clave, ò ſu mas cierta aproximacion , ſolo neceſitamos el auxilio de las luces del Señor , y eſtas , ſiempre que ſe dirijan las re-ſultas para bien de ſu Catholica Igleſia , las comunìca ſu Divina Mageſtad à qualquier Topo de la tierra.

RESUMEN FINAL

de eſte Eſcrito.

88 ESTas ſon las razones , y los documentos que preſento , en el reſpetable Tribu-nal del Publico advertido , para efecto de lo que lle-vo ſuplicado;Y para que con mas plenitud ſe haga car-go , igualmente le ſuplìco , ſe digne deſtinar algun tiempo , para vèr los Tratados que he compueſto ; es à ſaber : I. La demoſtracion à punto ſixo del dia , y año cierto de la Paſion, y Muerre de nueſtro Señor Je-ſu Chriſto , cuyo Tratado es deciſion de todo compu-to , por acreditarſe con demoſtracion legitima , el er-ror con que eſtàn eſtablecidos muchos Cronologi-cos Computos , fundamento de la Hiſtoria primitiva correſpondiente à la preſente , verdadera Era Chriſtia-na. II. El Deſtierro merecido de opiniones equivoca-

das

..., y juntamente nueva deseada Correccion de Tiempos, cuyos dos Tratados, por tener alguna conexion de hermandad, se venden juntos, su precio 20. reales de vellon. III. El Contador Lego, nuevamente añadido, contra diversas equivocadas cuentas, que se practican en el comercio civil, por el mal uso de la recta Arithmetica, el qual es adequado, para que los Pueblos, y Gremios de todas clases, puedan disponer el repartimiento de los Debitos Real..., y otras cargas con toda justificacion, su precio 10. reales; y todos tres en folio. Item, un Librillo, intitulado: Relox del Norte, para saber de noche què hora es, su precio un real, y puede ir en carta. Se venden en Madrid en la Libreria de Don Francisco Gonzalez del Mazo, enfrente de San Phelipe el Real.

Suplicatoria advertencia al Autor Impugnante.

ESta es la Respuesta que doy al señor D. Manuel Fernandez de Loredo, y Vicuña, suplicandole à su mrd. y à otro qualquiera, que no me estimùlen à responderles con ningun Papel de impugnacion, porque les aseguro con verdad, que siendo un pobre Religioso Lego, de ningun gusto me sirve el verme en la precision de tener que mendigar para costear Impresiones, cuya sensible pesada carga me adjudiquè al principio, por haver llegado à comprehender la gravedad, è importancia de esta nueva cuenta, para el mayor servicio de la Iglesia Nuestra Madre; à cuya correccion sujeto desde luego todo quanto llevo dicho.

FIN.

mas es, que estraños; y proprios, en proprio; y estraño Paìs, que no le conocian, luego que le trataban viendo, y experimentando lo contrario que se decia, decian lo que en su Reverencia veìan, y experimentaban; no un Leon fuerte, sì un piadoso Pastor, que con su vaculo de Enebro curaba la regular enfermedad de su ganado, y con èl encaminaba à el perdido. No un Ministro siempre con vara de justicia, sì quasi siempre con vara de clemencia, llena de ojos siempre abiertos, como vigilante Argos, para dispertar, y reprehender à los perezosos, y dormidos, con la viva voz de su exemplo, como el Gallo con su canto. Hallaban finalmente, no un Superior cruel como Neron, sì un Prelado apacible como Moysès, mitissimo para los demàs, y rigoroso observador de las ceremonias de su Ley.

Del exmero, y cuydado, que siempre nuestro Padre puso en la [guarda], y observancia de la mas minima de la[s] ... pondria, y
puso en la ... gion, y quar-
to de no p... [...]famiento, la
mas minim... [...]traba en las
Prelacìas, q... [...] mas ansias
(que el m... hacia su Re-
verencia la ... [...]s Prelados,
que se priv... [...]to para en-
mendar à ... dexamien-
to, à Barac... [...]nano; (sin
atender à ot... [...]res le estre-
chaban